

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del segundo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 094/2016

PRIMERO.- Con el objeto de poder llevar a cabo la obra pública consistente en la construcción de un vaso regulador para las aguas pluviales para la protección de los fraccionamientos Hacienda de los Eucaliptos y Hacienda la Noria, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio rústico denominado "La Cajilota", ubicado a 2.5 kilómetros de la Cabecera Municipal, con una extensión superficial de 3-76-41 hectáreas, el cual cuenta con las medidas y linderos siguientes:

- Al Norte: de Oriente a Poniente en 29.00 metros, vuelta al Norte en 25.00 metros, vuelta al Oriente en 183.00 con María Rodríguez;
- Al Sur: en 184.00 metros con el señor Silvestre Espanta;
- Al Oriente: en 184.00 metros con Antonio García; y
- Al Poniente: en 175.00 metros con Roberto Villegas Gutiérrez.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo en la cantidad de hasta \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 moneda nacional), con la forma de pago siguiente:

- a) En el mes de julio del año 2016, la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), condicionado a la firma de la escritura pública de compra - venta;
- b) En el mes de enero del año 2017, la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); y
- c) En el mes de junio del año 2017, la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERO.- La adquisición del predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo se formalizará bajo las condiciones siguientes:

- a) Que acredite que el bien inmueble se encuentren libre de gravamen y limitación de dominio; y
- b) Que la parte vendedora se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

CUARTO.- Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, Director General de Obras Públicas y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites, ampliaciones y transferencias presupuestales, así

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
21 JUN. 2016
2:39 PM
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

como procesos, registros, informes y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, fondeando del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal del año 2016 y se proyecte los pagos para el ejercicio fiscal del año 2017, cuyos gastos de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correrán a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que en nombre y representación del Municipio, suscriban la escritura pública correspondiente y documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio a que se refieren los resolutivo PRIMERO, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

LIC. IRIB DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.